



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 11/SUTRAMUN/SPLL, el Informe N° 060-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 20°, Inc. 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio de vistos, el Sr. Jorge Carbajal Rodríguez, en calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales (SUTRAMUN) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que mediante Asamblea realizada el 03 de diciembre del 2013, se eligió a los integrantes que conformarán el CAFAE, al SUTRAMUN por tener la mayoría de afiliados le corresponde integrar esta Comisión, siendo los siguientes trabajadores que están inmersos en la Ley de Carrera Administrativa – Ley 276: Lic. Jorge Luis Carbajal Rodríguez – Miembro Titular, Sr. Pablo Gregorio Arteaga Ventura – Miembro Titular, Sr. Jorge Omar Mena Silva – Miembro Suplente, Abog. Mónica del Pilar Cubas Cubas – Miembro Suplente.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – CAFAE-MPP, fue inscrito en SUNARP con Título N° 2011-00001713, N° de Partida 11006015, Asiento A0002.

El Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo; modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM. Con Decreto de Urgencia N° 088-2011, en su artículo 5° se ratifican los Decretos Supremos N°s 006-75-PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 006-75-PM/INAP, en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año, el mismo que estará integrado por el representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, por el Contador General o quien haga sus veces, por tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo y por tres representantes suplentes de los trabajadores; modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo de mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo es de dos años.

El artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, mediante Informe N° 060-2014-SGAL-MPP de fecha 12 de febrero del 2014, el encargado de la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que el titular de la entidad deberá



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

conformar y designar a los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para el periodo 2014 – 2015, debiendo tener en cuenta a los miembros titulares y suplentes designados por el SUTRAMUN por tener la mayoría de los afiliados. Por parte de la Administración Pública según lo dispuesto por Ley.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las Atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inc. 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – CAFAE-MPP, correspondiente al periodo 2014 - 2015; para lo cual se procede a **NOMBRAR** a los siguientes integrantes:

- **Presidente** : Ing. José Luis Paredes Nomberto (Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera)
- **Secretario** : Sr. Narciso Leonidas Síchez Urcia (Jefe de la Unidad de Personal)
- **Tesorera** : CPC. Ana María Javier Gómez (Jefe de la Oficina de Contabilidad)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Lic. Jorge Luis Carbajal Rodríguez
- Sr. Pablo Gregorio Arteaga Ventura

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Jorge Omar Mena Silva
- Abog. Mónica del Pilar Cubas Cubas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al citado Comité, el estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo prescrito en las normas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Unidad Personal.
Interesados
SGAL
Administración
Archivo.